

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2011 0429**

Acorde a lo solicitado por la demandada, respecto de la entrega de dineros, se dispone:

1.- PONER en conocimiento de la demandada ANA CECILIA ORTÍZ LÓPEZ que en esta sede judicial no existen dineros consignados para el proceso, toda vez que los mismos fueron puestos a disposición del JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de ésta ciudad, mediante oficio No. 370-2018 de fecha 28 de febrero de 2018, siendo recibidos por esa oficina el 1º de marzo de 2018, tal como consta a los folios 46 y 47 del expediente físico.

En consecuencia, la solicitud de entrega de dineros deberá solicitarla ante el JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

2.- RECONOCER personería adjetiva al abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO como apoderado judicial de la demandada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>14</u>	Hoy <u>16-03-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	